



Acuerdo En la Villa de Yeda, á doce de Marzo de mil ochocientos  
 treinta, reunido el oficio Ayuntamiento de la misma  
 compuesto de los señores abajo suscritos, Diputados y  
 síndico por el oficio de la forma en estas salas  
 Consistoriales; tomó en su consideración la perdata con  
 tribución de este vicindario por el ramo de Sal en su  
 actual encabezamiento, proveniente en gran parte, por  
 la disminución de Ganados, panaderías, aperos de  
 labor, y veing indigentes, á cuyo estado han llegado  
 por la escasez de cosechas y falta de facultades y  
 recursos en la clase de Labradores, y por su progresiva  
 subida y ocupación á la de jornaleros; por ma-  
 nera, que esta notoria situación, ha acreditado  
 por la experiencia, la imposibilidad, de que las con-  
 tribuciones cubran sus respectivos gastos, viéndose  
 en la precisión de retardar el cobro de sus  
 moles, y de presentar anualmente para el pre-  
 supuesto de los repartimientos, una considerable  
 porción de faltidos que gravitan sobre los  
 demás vecinos, de cuyo recargo se originan las reque-  
 ridas y justas reclamaciones de ellos, por el crecien-  
 te modo que indispensablemente se les impone por  
 Menar el encabezamiento; Por lo mismo, y con el  
 deseo de que el Pueblo logre algún alivio en la fi-  
 sca con que contribuye á la Real Hacienda, aun-  
 do en su Exposición: se forme el oportuno y  
 viene con arreglo á justificaciones, estendiéndose

